



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.763

Salta, viernes 2 de agosto de 2024

Mes Aniversario
14 de Agosto de 1908

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 94 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 450 del 30/7/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR WALTER VÍCTOR AMADO GONZÁLEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 451 del 30/7/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL IVÁN DAVID BURGOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 452 del 30/7/2024 – M.S.yj. – RECHAZA EL RECLAMO INTERPUESTO POR EL PREFECTO DANIEL ESTEBAN GUAIMÁS. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11
N° 453 del 30/7/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL PRINCIPAL VALERIA ALEJANDRA ARQUIPA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 454 del 30/7/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR MANUEL ÁNGEL AGUIRRE. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 455 del 30/7/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR HUGO ALFREDO DURNELI. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	15
N° 456 del 30/7/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBPREFECTO C.P.N. ALEJANDRA DEL VALLE GARBAL. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	16
N° 467 del 31/7/2024 – M.S.yj. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA JOSÉ NEME SCHEIJ, EN EL CARGO DE DEFENSORA OFICIAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	18
N° 468 del 31/7/2024 – M.S.yj. – DESIGNA AL DR. RAMIRO JAVIER TEJERINA, EN EL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	18

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 326 del 30/7/2024 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO. "PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2024" (VER ANEXO)	19
--	----

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 308 D del 31/7/2024 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 0104-D/24 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.P.S.). ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA FERNANDA CORREA. (VER ANEXO)	20
---	----

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 108 DEL 26/07/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA LA ADDENDA AL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DIMA SAS (VER ANEXO)	21
N° 109 DEL 26/07/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA LA ADDENDA AL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ANDAR SALTA SASU (VER ANEXO)	21

RESOLUCIONES

N° 04 DEL 05/07/2024 – DELEGACIÓN CASA DE SALTA – APRUEBA LA COMPRA DE UNA HELADERA CON FREEZER	22
N° 735 DEL 26/07/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 10 Y 11 – OBRA: AMPLIACIÓN HOGAR SAN RAFAEL ARCÁNGEL – DPTO. CERRILLOS – SALTA	23
N° 736 DEL 26/07/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3 Y 4 – OBRA: AMPLIACIÓN AULAS Y PLAYÓN DEPORTIVO EN ESCUELA N° 4.819 – POZO LA YEGUA – MISIÓN SANTA MARÍA – DPTO. RIVADAVIA – SALTA	25
N° 738 DEL 26/07/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA REDETERMINACIÓN DE	27



PRECIOS N° 1 – OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.563 "DR. INDALECIO GÓMEZ" – SALTA – CAPITAL	
N° 739 DEL 26/07/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 7 – OBRA: AMPLIACION HOSPITAL EVA PERON – HIPOLITO YRIGOYEN –SALTA	29
ACORDADAS	
N° 14.185 DEL 31/07/2024 – CORTE DE JUSTICIA –INCORPORA A LAS SALAS I, IV Y VII DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	31
DISPOSICIONES	
N° 89 DEL 29/07/2024 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/24	33
N° 90 DEL 30/07/2024 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/24	34
N° 91 DEL 30/07/2024 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO –AUTORIZA LLEVAR ADELANTE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 09/24	35
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N°17/24	36
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – N° INM 5761	37
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN N° 03/24	37
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN N° 02/24	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 59/2024	39
SC – SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 08/24	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.– N°18.1/24	40
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25829/24	41
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25820/24	41
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25849/24	42
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25662/24	42
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25690/24	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.– N° 88/24	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.– N° 80/2024	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.– N° 37/24	44
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25755/24	45
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25765/24	45
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA POR RESOLUCIÓN N° 729/24 – REMATE DE MOTOVEHICULOS POR ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO	46
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–5005/2022–0/4	46
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–16820/2019/0	47

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–272021/2023–0	47
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–10894/2024–0	48
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CRUZ, CARLOS ESTEBAN MANUEL EXP N° 238–70799/24	49
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FIDEICOMISO LOTE O LA BODEGA – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0170202– 461/2023–0 – DPTO. CAFAYATE.	50
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL EN FINCA – EL DESTIERRO – INMUEBLE MATRÍCULA N° 18.325 DEL DPTO. ANTA– EMPRESA AGROPECUARIA YUCHAN SOCIEDAD ANÓNIMA EXPEDIENTE N° 0090227–264800/2023–0 – DPTO. ANTA	50
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 02/24	51
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 24149 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN	54
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23829 – ARCHIVO Y LIBERACION	54
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22043 – ARCHIVO Y LIBERACION	55
JUZGADO DE MINAS– EXPTE. N° 23162 – ARCHIVO Y LIBERACION	55
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18687 – ARCHIVO Y LIBERACION	56
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 21463 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	56
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23173 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN	57
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23724 – ARCHIVO Y LIBERACION	57
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18733 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	58
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 745530 – ARCHIVO Y LIBERACION	58
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 24169 – ARCHIVO Y LIBERACION	59
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19553 – ARCHIVO Y LIBERACION	59
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 758136 ARCHIVO Y LIBERACIÓN	60
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23248 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN	60
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22409 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN	61
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23211 ARCHIVO Y LIBERACION	61
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 24257 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN	62
SUCESORIOS	
DELGADO, ELBA MERCEDES – EXPTE. N° EXP 858720/24	62
CAREAGA, LEONARDO – EXPTE. N° 858958/24	63
MARIN, TIMOTEA TERESA – EXPTE. N° 25162/22 – SAN JOSÉ DE METÁN	63

ALFONSO, RAMON – EXPTE. N° 734896/21	63
PORTELA, ALCIRA NOEMI – EXPTE. N° 838669/23	64
BURGOS, GUSTAVO MARCELO – EXPTE. N° EXP 868020/24	64
REYES CASAS, FERNANDO – EXPTE. N° EXP 801415/23	65
NICOLINI, IGNACIO RAFAEL – EXPTE. N° 861365/24	65
REYES, ANA ISABEL – EXPTE. N° EXP 850904/24	65
MARTINEZ MARTINEZ, MOISES; TORREJON, DOLORES – EXPTE. N° EXP 846.353/24	66
REMATES JUDICIALES	
POR VICTOR HUGO TORREJON – JUICIO EXPTE. N° 773.032/22	66
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CÓRDOBA Y ROMERO S.R.L. – EXPTE. N° EXP 849.750/24	67
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
GUERRERO, JORGE RAUL – EXPTE. N° 738710/21 – EDICTO CONCLUSIÓN	68
JORDAN CACERES, ANA PAULA – EXPTE. N° 738699/21 – EDICTO CONCLUSIÓN	68
GUERRERO GOÑI, JORGE GUSTAVO – EXPTE. N° 738711/21 – EDICTO CONCLUSIÓN	69
EDICTOS JUDICIALES	
PONCE GUERRERO, T. I. – EXPTE. N° 811584/23	69
CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ HERRERA JAVIER FERNANDO Y OTRO – EXPTE. N° 31106/2019 – BUENOS AIRES	70
COPA AMPUERO ANGELA DAIANA – EXPTE. N° 845716/24	70
VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C- LUNA, DANIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° OC1 – 9212/23 – SRN ORÁN	71
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
FERIGUTTI SERVICIOS MINEROS SRL	73
GRUPO VELEIZAN – ESCUDERO SAS	74
CRM CONSULTING SAS	76
JDP SAS	78
NORTE COMESTIBLES Y CEREALES SRL	79
MAC SEGURIDAD Y SERVICIOS SAS	81
AVISOS COMERCIALES	
PELAO LUIS HIJOS SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE	82
AFIANZAR DESARROLLO SRL – CAMBIO DE SEDE SOCIAL / DESIGNACION DE NUEVA GERENCIA	83
GRUPO BB SRL – RENOVACIÓN DE SOCIO GERENTE	83
NORTE TRASLADOS S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENCIA	84

ARGENSEG SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	84
GDB COMUNICACIONES SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	85
SOL DE LA PUNA SRL – INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA GERENCIA	85
INFERNALES GAUCHOS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	86

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACIÓN SALTEÑA DE BIBLIOTECAS POPULARES	88
---	----

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – ATSA – FILIAL SALTA – RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA	88
--	----

FE DE ERRATAS

DE EDICIÓN N° 21.758 DE FECHA 26/07/2024 – CANNABIS SALTA SAS	89
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 1/8/2024	89
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 30 de Julio de 2024

DECRETO N° 450

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-121689/2023-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Walter Víctor Amado González; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 530/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2058/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Walter Víctor Amado González, D.N.I. N° 23.240.595, Clase 1973, Legajo Personal N° 1628, Escalafón Penitenciario, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 02/08/2024
OP N°: SA100048600

SALTA, 30 de Julio de 2024

DECRETO N° 451

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–20472/2023–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Iván David Burgos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 592/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2º, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Burgos, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977,

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2212/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de

la Policía de la Provincia de Salta, Iván David Burgos, D.N.I. N° 28.338.148, Clase 1981, Legajo Personal N° 14.910, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Iván David Burgos, D.N.I. N° 28.338.148, Clase 1981, Legajo Personal N° 14.910, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1º del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 02/08/2024
OP N°: SA100048601

SALTA, 30 de Julio de 2024

DECRETO N° 452

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0010226–246047/2022–0 y agregado.

VISTO el reclamo interpuesto por el Prefecto del Servicio Penitenciario, Daniel Esteban Guaimás, en contra de la Resolución N° 534/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada Resolución, se rechazó el reclamo interpuesto por el Prefecto Guaimás en contra de la Resolución N° 1218/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, en razón de carecer de interés legítimo y, en consecuencia de legitimación;

Que mediante la mencionada Resolución, el Ministerio de Seguridad y Justicia autorizó el ascenso de Oficiales al grado inmediato superior;

Que contra la Resolución N° 534/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, el Prefecto Guaimás interpuso un nuevo reclamo, que motivó la intervención de Fiscalía de Estado;

Que tal como surge de las actuaciones, el reclamo fue interpuesto en el marco de los artículos 109, inciso b), de la Ley N° 5639, y 3º y 10 del Decreto Reglamentario N°

1722/1980, por cuanto el presentante se agravia por considerar que el dictado de la Resolución N° 1218/2022 le causó un perjuicio personal y profesional, ubicándolo en un orden de mérito inferior dentro del escalafón penitenciario, significando un nuevo detrimento en la carrera administrativa;

Que a su vez el recurrente, manifestó a través de la Resolución N° 534/2023, se procura nuevamente inhabilitarlo como reclamante pretendiendo despojarlo de su derecho inherente a su calidad de empleado público del Servicio Penitenciario;

Que asimismo, afirmó que la Resolución N° 1218/2022 además de ser ilegal e injusta, produjo efectos que particularmente lo perjudican como personal integrante de los cuadros de oficiales del Servicio Penitenciario, provocando un irregular encasillamiento en el escalafón institucional;

Que finalmente, solicitó se disponga la inexistencia de dicho acto administrativo ya que vulnera los derechos y garantías de todos los trabajadores penitenciarios que no pueden acceder al asenso por estos mismos motivos, entre los cuales se encuentra incluido el agraviado;

Que corresponde analizar como primera medida si el reclamante posee interés legítimo para interponer dicha presentación, es decir que tiene un interés personal y directo en la implementación del acto;

Que en tal sentido, "El interés legítimo aparece como una de las distintas situaciones jurídicas subjetivas, que no encuadran en la notación del derecho subjetivo típico y representa para el administrado una garantía de la legalidad que importa una utilidad instrumental" (Sumario de Fallo-4 de mayo de 1990. Id SAIJ: SUG0005710);

Que de la lectura del acto recurrido no se observa alguna disposición que haga referencia a la carrera del agente o que le ocasione algún perjuicio personal y directo, por lo que el presentante carece de interés legítimo para impugnar los actos emitidos en estas actuaciones y, por ello de legitimación, debiendo rechazar el reclamo por improcedente;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 143/2024 de Fiscalía de Estado, correspondería rechazar por improcedente el reclamo interpuesto por el Prefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Daniel Esteban Guaimás, en contra de la Resolución N° 534/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el reclamo interpuesto por el Prefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Daniel Esteban Guaimás, D.N.I. N° 22.253.919, Legajo personal N° 1289, en contra de la Resolución N° 534/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, en virtud a los fundamentos esgrimidos en el considerando de este instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

SALTA, 30 de Julio de 2024

DECRETO N° 453

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-231095/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Valeria Alejandra Arquipa; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 705/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario, la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Valeria Alejandra Arquipa, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2272/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Valeria Alejandra Arquipa, D.N.I N° 27.701.219, Clase 1979, Legajo Personal N° 13.958, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, Valeria Alejandra Arquipa, D.N.I N° 27.701.219, Clase 1979, Legajo Personal N° 13.958, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 02/08/2024
OP N°: SA100048603

SALTA, 30 de Julio de 2024

DECRETO N° 454

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-123571/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor Manuel Ángel Aguirre de la Policía de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 740/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Manuel Ángel Aguirre, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2042/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Manuel Ángel Aguirre, D.N.I N° 22.554.591, Clase 1972, Legajo Personal N° 12.257, Cuerpo Seguridad –Escala General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Manuel Ángel Aguirre, D.N.I N° 22.554.591, Clase 1972, Legajo Personal N° 12.257, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 02/08/2024
OP N°: SA100048604

SALTA, 30 de Julio de 2024

DECRETO N° 455

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050–225690/2023–0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Hugo Alfredo Durneli; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establecido en Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 712/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1656/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Hugo Alfredo Durneli, D.N.I. N° 26.131.096, Clase 1977, Legajo Personal N° 1596, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro el agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 02/08/2024
OP N°: SA100048605

SALTA, 30 de Julio de 2024

DECRETO N° 456

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-182136/2023-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Subprefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, C.P.N. Alejandra del Valle Garbal; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 532/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2123/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Subprefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, C.P.N. Alejandra del Valle Garbal, D.N.I. N° 13.845.279, Clase 1960, Legajo Personal N° 1235, Escalafón Profesional y Técnico, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

SALTA, 31 de Julio de 2024

DECRETO N° 467

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 90-32.805/2024 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 25 de julio de 2024, ha prestado acuerdo para la designación temporaria de la Dra. María José Neme Scheij, como reemplazante del cargo de Defensora Oficial de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO;

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en la Ley 7347, modificada por su similar N° 7717,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. María José Neme Scheij, DNI N° 29.737.245, en el cargo de Defensora Oficial de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Centro, en carácter temporario, mientras dure la ausencia o hasta tanto se cubra la vacancia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 7347 modificada por su similar N° 7717, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 02/08/2024
OP N°: SA100048623

SALTA, 31 de Julio de 2024

DECRETO N° 468

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 90-32742/2024 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 4 de julio de 2024, ha prestado acuerdo para la designación temporaria del Dr. Ramiro Javier Tejerina, como reemplazante del cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de

nombramiento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en la Ley 7347, modificada por su similar N° 7717,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Ramiro Javier Tejerina, DNI N° 28.261.105, en el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro, en carácter temporario, mientras dure la ausencia o hasta tanto se cubra la vacancia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 7347 modificada por su similar N° 7717, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 02/08/2024
OP N°: SA100048624

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 30 de Julio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 326
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 017-131399/2024-0

VISTO las necesidades de servicios subsistentes en la Dirección General de Estadísticas y Censo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Estadísticas y Censo, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y conforme lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Dirección General de Estadísticas y Censo, y las personas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, desde el 01/06/2024 hasta el 30/09/2024.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Dirección General de Estadísticas y Censo, y las personas detalladas en el Anexo II que forman parte de la

presente, desde el 01/07/2024 hasta el 30/09/2024.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo estipulado en el presente contrato será solventado con fondos nacionales disponibles del SEGUNDO CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO MARCO 2024 celebrado con el INDEC para la realización del “PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2024”.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/08/2024
OP N°: SA100048599

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 29 de Julio de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 308 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 81906/23-código 74**

VISTO la Resolución Ministerial N° 0104-D/24 emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se acepta la renuncia de la señora MARIA FERNANDA CORREA, como agente de planta permanente del citado organismo, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

Que por Decreto N° 1595, con arreglo a lo dispuesto en las leyes N° 7694 y N° 5348 de procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega a la Secretaria de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la Resolución N° 0104-D/24, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, por la cual se acepta la renuncia de la señora MARIA FERNANDA CORREA, D.N.I. N° 16.899.375.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/08/2024
OP N°: SA100048597

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 26 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 108

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386-207284/22 – Cde. 37.

VISTO el Contrato de Alquiler de Vehículo suscripto con la empresa DIMA S.A.S., en el marco de la Resolución N° 172/23 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato mencionado tuvo por objeto la locación de una (1) camioneta 4x4 por parte de la empresa DIMA S.A.S. para ser utilizada por el Ministerio de Infraestructura, por el plazo de seis (6) meses, previéndose en la Cláusula Séptima la posibilidad de actualizar el valor locativo cada dos meses, aplicándose el procedimiento y la formula allí dispuestos;

Que, en consecuencia, a fs. 01 rola el requerimiento de la empresa DIMA S.A.S. para que se actualicen los valores contractuales, adjuntando los antecedentes para su cálculo;

Que a fs. 48/50 toma intervención la Unidad Central de Contrataciones, quien se pronuncia por la viabilidad de actualizar el contrato conforme a lo requerido por la empresa solicitante;

Que a fs. 57 el Servicio Administrativo Financiero ha realizado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Alquiler de Vehículo suscripto con la empresa DIMA SAS, el que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092022000100, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013745
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116057

SALTA, 26 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 109
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386-207284/22 - Cde. 35.

VISTO el Contrato de Alquiler de Vehículo suscripto con la empresa ANDAR SALTA SASU, en el marco de la Resolución N° 172/23 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato mencionado tuvo por objeto la locación de una (1) camioneta 4x4 por parte de la empresa ANDAR SALTA SASU para ser utilizada por el Ministerio de Infraestructura, por el plazo de seis (6) meses, previéndose en la Cláusula Séptima la posibilidad de actualizar el valor locativo cada dos meses, aplicándose el procedimiento y la formula allí dispuestos;

Que, en consecuencia, a fs. 01/02 rola el requerimiento de la empresa ANDAR SALTA SASU para que se actualicen los valores contractuales, adjuntando los antecedentes para su cálculo;

Que a fs. 47/49 toma intervención la Unidad Central de Contrataciones, quien se pronuncia por la viabilidad de actualizar el contrato conforme a lo requerido por la empresa solicitante;

Que a fs. 56 el Servicio Administrativo Financiero ha realizado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Alquiler de Vehículo suscripto con la empresa ANDAR SALTA SASU, el que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092022000100, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013744
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116055

RESOLUCIONES

BUENOS AIRES, 5 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 04/24
DELEGACIÓN CASA DE SALTA

Expte. 02-242862/2023-0

VISTO el expediente de la Referencia por el cual tramita la compra de una heladera para ser instalada en la cocina existente en el 5 piso del Edificio Sede de la Delegación, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 25 la Secretaria General de la Gobernación da su Visto Bueno a la compra solicitada autorizando el gasto que demande;

QUE la misma cuenta con imputación preventiva del gasto por el crédito disponible (fs. 27/28), habiendo intervenido la Unidad Sindicatura Interna de la Gobernación (fs. 30), la Oficina Provincial de Presupuesto (fs. 32/34) y la Secretaría de Finanzas (fs. 36), ambas últimas dependientes del Ministerio de Economía.

QUE a fs. 9 y 24/25 obran los dictámenes de la Asesoría Letrada de esta Delegación y de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, respectivamente.

QUE la contratación tiene encuadre legal en el artículo 15 inciso h) de la Ley 8072,

QUE siendo Casa de Salta una Unidad Operativa en los términos del artículo 7° de la Ley 8072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y en la Resolución N° 627D de la Secretaría General de la Gobernación, está facultada para la emisión del Acto Administrativo aprobatorio a la respectiva contratación,

Por ello,

**EL DELEGADO DE CASA DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.-

Artículo 2°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Aprobar la compra de una heladera con freezer cíclica 302 litros marca Drean modelo HDR 320 F00S GRIS, con la firma RODO HOGAR S.A, CUIT 30-56822638-7, por la suma de \$ 619.999,- (Pesos seiscientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve), con encuadre legal en el artículo 15 inciso h) de la Ley 8072. Salta, comunicar al Servicio de Administración Financiera de la Gobernación y archivar.

Plaza

Recibo sin cargo: 100013776
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116134

SALTA, 26 de Julio de 2024

**RESOLUCIÓN N° 735
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 394 – 143.716/21 Cpde. 61 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 10 y 11 de la obra “AMPLIACIÓN HOGAR SAN RAFAEL ARCÁNGEL – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 568/22 a la firma “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 39.933.274,58 (pesos treinta y nueve millones novecientos treinta y tres mil doscientos setenta y cuatro con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 (fs. 169/170);

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 129/24, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 5, 6, 7, 8 y 9, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 63.148.363,36 (pesos sesenta y tres millones ciento cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y tres con 36/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023;

Que a fs. 30 y 61, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 62, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 89, mediante Actuación N° 81/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 90/91 el Dictamen N° 416/24 y a fs. 91 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,90 % y 19,93 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Julio y Agosto del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 92/93, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 64.308.473,71 (pesos sesenta y cuatro millones trescientos ocho mil cuatrocientos setenta y tres con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 63.148.363,36 (pesos sesenta y tres millones ciento cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y tres con 36/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 225.231,13 (pesos doscientos veinticinco mil doscientos treinta y uno con 13/100) y de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 934.879,22 (pesos novecientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve con 22/100);

Que a fs. 95, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 98/99, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 102/103, mediante Dictamen N° 265/24, la Asesoría Legal de la S.O.P toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 104, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 204/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072,

artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 10 y 11 de la obra “AMPLIACIÓN HOGAR SAN RAFAEL ARCÁNGEL – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 568/22, a la contratista “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 129/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 64.308.473,71 (pesos sesenta y cuatro millones trescientos ocho mil cuatrocientos setenta y tres con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 63.148.363,36 (pesos sesenta y tres millones ciento cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y tres con 36/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 225.231,13 (pesos doscientos veinticinco mil doscientos treinta y uno con 13/100) y de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 934.879,22 (pesos novecientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve con 22/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”, por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017038801 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 996 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013752
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116072

SALTA, 26 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 736
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 283.701/21 Cpde. 25 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3 y 4 de la obra “AMPLIACIÓN AULAS Y PLAYÓN DEPORTIVO EN ESCUELA N° 4.819 – POZO LA YEGUA – MISIÓN SANTA MARÍA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 489/22 a la firma “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 38.233.924,33 (pesos treinta y ocho millones doscientos treinta y tres mil novecientos veinticuatro con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de

Abril de 2.022 (fs. 95/97);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 159/24, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 54.455.949,40 (pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022;

Que a fs. 160/161, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 146, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 169, mediante Actuación N° 96/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 170/171 el Dictamen N° 277/24 y a fs. 171 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 12,95 % y 13,87 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Diciembre del 2.022 y Febrero del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 269/270, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 61.366.323,30 (pesos sesenta y un millones trescientos sesenta y seis mil trescientos veintitrés con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 54.455.949,40 (pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve con 40/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 4.894.193,43 (pesos cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento noventa y tres con 43/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 2.016.180,47 (pesos dos millones dieciséis mil ciento ochenta con 47/100);

Que a fs. 175, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 178/179, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 182/183, mediante Dictamen N° 292/24 la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios



solicitada;

Que a fs. 184, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 214/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 y 4 de la obra "AMPLIACIÓN AULAS Y PLAYÓN DEPORTIVO EN ESCUELA N° 4.819 – POZO LA YEGUA – MISIÓN SANTA MARÍA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 489/22, a la contratista "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L."

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 159/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 61.366.323,30 (pesos sesenta y un millones trescientos sesenta y seis mil trescientos veintitrés con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 54.455.949,40 (pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve con 40/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 4.894.193,43 (pesos cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento noventa y tres con 43/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 2.016.180,47 (pesos dos millones dieciséis mil ciento ochenta con 47/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011128801 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 975 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013750
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116070

SALTA, 26 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 738
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 148.902/22 – Cpde. 49 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.563 'DR. INDALECIO GÓMEZ' – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.015/22 a la firma "INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 47.155.893,94 (pesos cuarenta y siete millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y tres con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 250/24 se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 8.425.632,11 (pesos ocho millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos treinta y dos con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022;

Que a fs. 43, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 22, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 47, mediante Actuación N° 250/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 48/49 el Dictamen N° 439/24 y a fs. 49 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variación equivalente al 344,56 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024;

Que a fs. 50, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 37.456.818,99 (pesos treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos dieciocho con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 8.425.632,11 (pesos ocho millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos treinta y dos con 11/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 por la suma de \$ 29.031.186,88 (pesos veintinueve millones treinta y un mil ciento ochenta y seis con 88/100);

Que a fs. 52, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 55, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 58/59, mediante Dictamen N° 288/24, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 60, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura,

ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 212/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.563 'DR. INDALECIO GÓMEZ' - SALTA - CAPITAL", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.015/22, a la contratista "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L."

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 250/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 37.456.818,99 (pesos treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos dieciocho con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 8.425.632,11 (pesos ocho millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos treinta y dos con 11/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 por la suma de \$ 29.031.186,88 (pesos veintinueve millones treinta y un mil ciento ochenta y seis con 88/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 07101126801 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 252 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013748
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116067

SALTA, 26 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 739

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 174 - 32.810/21 - Cpde. 29 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 7 de la obra "AMPLIACION HOSPITAL EVA PERON - HIPOLITO YRIGOYEN - DPTO. ORAN -- PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 452/23 a la firma "MARCOS ZARATE S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 43.699.263,34 (pesos cuarenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y tres con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 574/24, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5 y 6, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 87.259.977,78 (pesos ochenta y siete millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y siete con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023;

Que a fs. 23, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 42, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 30, mediante Actuación N° 192/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 31/32 el Dictamen N° 381/24 y a fs. 33 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 13,30 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024;

Que a fs. 34, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 93.687.299,07 (pesos noventa y tres millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos noventa y nueve con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 87.259.977,78 (pesos ochenta y siete millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y siete con 78/100) y de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 6.427.321,29 (pesos seis millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos veintiuno con 29/100);

Que a fs. 36, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 39, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 44/45, mediante Dictamen N° 286/24, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 202/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 7 de la obra "AMPLIACION HOSPITAL EVA PERON – HIPOLITO YRIGOYEN – DPTO. ORAN -- PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 452/23, a la contratista "MARCOS ZARATE S.R.L."

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 574/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 93.687.299,07 (pesos noventa y tres millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos noventa y nueve con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 87.259.977,78 (pesos ochenta y siete millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y siete con 78/100) y de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 6.427.321,29 (pesos seis millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos veintiuno con 29/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "MARCOS ZARATE S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017036501 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 414 – Unidad Geográfica: 126– Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013747
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116063

ACORDADAS

ACORDADA N° 14185 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Acordada 13.848 la Corte de Justicia dispuso implementar, a partir del 15 de febrero de 2023, el Plan Piloto de Oralidad a la etapa de juicio del proceso penal.

Que en virtud de tal decisión comenzaron a realizarse audiencias de carácter flexible y multipropósito relacionadas con la admisión de la prueba, incorporándose progresivamente a esta modalidad las Salas V (Acordada 13.848), VI (Acordada 13.908), II y III (Acordada 13.971) del Tribunal de Juicio del Distrito del Centro.

Que habiendo transcurrido más de un año desde el inicio de esa experiencia, con

resultados positivos, resulta adecuado – incluir a las restantes Salas del Tribunal de Juicio del Distrito del Centro al Plan Piloto de Oralidad.

Que tal incorporación permitirá dispensar un trato uniforme a los procesos, preservando los principios penales de inmediación, publicidad del juicio y personalización de la función judicial.

Que en otro orden de consideraciones, la Oficina de Gestión de Audiencias, de conformidad a la Ley 7853, depende de la Corte de Justicia, y tiene a su cargo establecer los criterios de distribución de tareas y el cronograma de las audiencias que llevan a cabo los magistrados de los Tribunales de Juicio y los de Garantías actuando en su carácter de jueces unipersonales de juicio.

Que a fin de favorecer la planificación estratégica de las tareas administrativas de apoyo a la función jurisdiccional que se desarrollan en el proceso penal y optimizar el rendimiento de la agenda de los jueces, resulta conveniente disponer el trabajo unificado de la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) con la Oficina Judicial del Fuero Penal (OfiJu) y la Mesa Distribuidora de Expedientes Penales.

Que, en consecuencia, en la OfiJu se concentrarán las tareas de sorteo y distribución de expedientes como así también las de fijación, control y monitoreo de todas las audiencias del fuero penal.

Que, a esos efectos, el Tribunal de Juicio deberá informar a la OfiJu, a través de medios tecnológicos, la nómina de causas que se encuentren en estado de fijar fecha de debate, para la programación y fijación de las audiencias, conforme el criterio de prioridades que oportunamente determine este Tribunal.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. b), de la Constitución Provincial, y por el art. 4° del Código Procesal Penal,

ACORDARON:

I. INCORPORAR, a partir del 5 de agosto de 2024, a las Salas I, IV y VII del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Centro, en el Plan Piloto de Oralidad previsto en la Acordada 13848.

II. DISPONER que, desde la entrada en vigencia de la presente, la planificación y fijación de todas las audiencias que realicen los Magistrados de los Tribunales de Impugnación, juicio y Garantías del Distrito Judicial del Centro, incluidas las eventuales reprogramaciones o prolongaciones, quedará exclusivamente a cargo de la Oficina Judicial (OfiJu).

III. ESTABLECER que, a fin de evitar el traslado físico de expedientes hasta la implementación del Sistema de Expediente Digital (SED) en el fuero penal, el Tribunal de Juicio deberá informar a la Oficina Judicial (OfiJu), a través de medios tecnológicos, la nómina de causas que se encuentren en estado para debate, para la programación y fijación de audiencias, conforme a un criterio de prioridades que oportunamente determinará la Corte de Justicia.

IV. HABILITAR, en el caso en que el sistema lo requiera, la intervención de los magistrados del Tribunal de Juicio del – Distrito Judicial del Centro en las realizaciones de audiencias flexibles y multipropósito comprendidas en el Plan Piloto de Oralidad implementado por Acordada 13847.

V. INSTRUIR a la Dirección de Tecnología e Innovación, a la Dirección de Mantenimiento Edificio y al Área de Patrimonio de la Dirección de Administración, para que arbitren las medidas tendientes a la ejecución de lo aquí dispuesto.

VI. FACULTAR a la Presidencia de esta Corte de Justicia a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo aquí establecido.

VII. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, Adriana Rodriguez Faraldo, María Edit Nallim, JUEZAS – Fabian Vittar – Guillermo Alberto Catalano – Ernesto R. Samson – Pablo López Viñals – José Gabriel Chiban, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100013755
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116079

DISPOSICIONES

SALTA, 29 de Julio de 2024

DISPOSICIÓN N° 89/24

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 440-96984/2024-0

VISTO, la Adjudicación Simple N° 27/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del art. 14 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, se lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Simple tendiente a la adquisición de lona de cobertura vinílica (Carpa para camión) para el vehículo camión M/c Mercedes Benz 172 Atego, dominio AC586XC perteneciente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que se efectuó la publicación e invitaciones de conformidad a lo previsto en los arts. 9° y 30° de la Ley N° 8.072, a los arts. 9°, 10°, 40° y 41° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y art. 2° de Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que se presentó un único oferente: "ATENOR S.R.L.", cuit 30-58120907-6 por un monto de \$349.921,11 (Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Veintiuno con 11/100);

Que en los términos normados por las Res. 37/24 del M.E. y Res. N° 16/21 del M.E. han tomado intervención las áreas respectivas del estado;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 14. de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar Adjudicación Simple N° 27/24, tendiente a la adquisición de lona de cobertura vinílica (Carpa para camión) para el vehículo camión M/c Mercedes Benz 172 Atego, dominio AC586XC perteneciente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, en el marco de lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el renglón 1 de la Adjudicación Simple N° 27/24 a la firma "ATENOR S.R.L.", cuit 30-58120907-6 por un monto de \$349.921,11 (pesos trescientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiuno con 11/100), por ser la única oferta y ajustarse al pliego de condiciones.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partidas presupuestarias correspondientes a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100013741
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116050

SALTA, 30 de Julio de 2024

DISPOSICIÓN N° 90/24

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 440-122730/2024-0.

VISTO, la Adjudicación Simple N° 30/2024 ; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del art. 14 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, se lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Simple tendiente a la realización de desinfección del Galpón ubicado en Av. Tavella N° 4000 perteneciente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que se efectuó la publicación e invitaciones de conformidad a lo previsto en los arts. 9° y 30° de la Ley N° 8.072 , a los arts. 9°, 10°, 40° y 41° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y art. 2° de Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que el Servicio Administrativo Financiero, en su carácter de unidad operativa de contrataciones, recomienda preadjudicar a la firma "GCSCOM S.A.S." CUIT 33-7184282-9, con una oferta de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil) por ajustarse al pliego de condiciones y ser el menor precio;

Que en los términos normados por las Res. 37/24 del M.E. y Res. N° 16/21 del M.E. han tomado intervención las áreas respectivas del estado;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 14. de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde

dictar el instrumento administrativo aprobatorio;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar Adjudicación Simple N° 30/24, tendiente a la realización de la realización de desinfección, desinsectación y desratización para el galpón ubicado en Av. Tavella N° 4000 perteneciente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, en el marco de lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2º.– Adjudicar el renglón 1 de la Adjudicación Simple N° 30/24 a la firma “GCSCOM S.A.S.” CUIT 33-7184282-9 por un monto de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil) por ajustarse al pliego de condiciones y ser el menor precio.

ARTÍCULO 3º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partidas presupuestarias correspondientes a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º.– Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100013739
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116048

SALTA, 30 de Julio de 2024

DISPOSICIÓN N° 91/24

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 440-52057/2024-0

VISTO, la contratación abreviada N° 09/24, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud efectuada desde la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario obedece a una situación de emergencia que afecta las funciones esenciales del estado;

Que la situación de hecho invocada se encuadra en los parámetros del art. 15 inc. i) pto. 2) de la Ley 8072 y Decreto Reglamentario;

Que por el monto de la presente contratación resultó necesario gestionar la autorización del gasto frente a la Secretaría de Finanzas, conforme lo previsto por la Resoluciones N° 16/21 y 37/24 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Asesoría Legal y la Unidad de Sindicatura Interna, han tomado la intervención que les compete;

Que de conformidad al inc. b) del pto. 2 del art. 22 del Dto. 1319/18, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar llevar adelante Contratación Abreviada N° 09/24, en el marco del art. 15° inc. i) de la Ley 8072 y art. 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario 1319/18, tendiente a la reparación del vehículo identificado como Citroen Berlingo dominio AB679CM dependiente de la Agencia de Contención y Desarrollo comunitario.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar en el marco de la C.A. N° 09/24, autorizada en el artículo anterior, al prestador cotizante "Fredy Luis López", CUIT N° 20-22701763-6, por el monto total de pesos un millón ochenta y seis mil quinientos (\$1.086.500,00).

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Servicio Administrativo Financiero, a emitir oportunamente orden de compra, previa verificación de documental a presentar por el oferente, el cual deberá reponer estampilla de su oferta y demás documentación exigida por la Ley N° 8.072, que para el caso corresponda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partidas presupuestarias correspondientes a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario de la Gobernación, ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100013737
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116046

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/24
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE REACTIVOS E INSUMOS GENERALES DEL LABORATORIO Y MEDICINA LEGAL.

Expedientes N°: 130-710/24.

Fecha de Apertura: 20/08/24 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

Horario de Atención: de lunes a viernes de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso.

Consultas: telefono/fax (0387) 425-8000/8400. Int. 8.112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (para consulta de pliegos).

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00010393
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116040

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5761
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesse a Licitación Pública N° INM 5761 para: LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE LA ENVOLVENTE EDILICIA DE LA SUCURSAL SALTA (S).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará: el día 20/08/2024 a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre N° 326 – 3° piso oficina 310 – (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprasycontrataciones – construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones@bna.com.ar).

Walter Rubén Quispe, GERENTE ZONAL

Factura de contado: 0011 – 00021265
Fechas de publicación: 01/08/2024, 02/08/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100115984

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/2024
RESOLUCIÓN N° 741/2024 – EXPEDIENTE N° 203-509.987/2024
MUNICIPALIDAD DE ORÁN

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán llama a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra.

Objeto: PROVISIÓN DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA

COLOCACIÓN DE ALFOMBRA TIPO CÉSPED SINTÉTICO PARA TERMINACIÓN DE CANCHA DE HOCKEY; PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ENREJILLADO VERTICAL PERIMETRAL; TODO ELLO DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL PLIEGO Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Presupuesto oficial: hasta \$ 41.682.815,23 (pesos cuarenta y un millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos quince c/ 23/100)

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

Consulta y adquisición de Pliegos: personalmente en el área de Legales y Modernización de la Municipalidad de Orán, sito en calle Belgrano N° 655 a partir del 02/08/2024.

Precio de Pliegos: sin costo.

Lugar de presentación de propuestas y apertura de ofertas: martes 12/08/2024 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Orán ubicada en calle Belgrano N° 655 hasta 10:00 horas, y de apertura el mismo día a horas 10:30 en el Área de Legales y Modernización ubicada en el mismo lugar.

Baltasar Lara Gros, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00010406
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100116133

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2024
RESOLUCIÓN N° 738/2024 – EXPEDIENTE N° 203-510.094
MUNICIPALIDAD DE ORÁN

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán llama a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra:

Objeto: REFACCIÓN SEDE UPATECO, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL PLIEGO Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Presupuesto Oficial: hasta \$ 82.040.934,01 (pesos ochenta y dos millones cuarenta mil novecientos treinta y cuatro c/ 01/100)

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

Consulta y adquisición de Pliegos: personalmente en el área de Legales y Modernización de la Municipalidad de Orán, sito en calle Belgrano N° 655 a partir del 02/08/2024.

Precio de Pliegos: sin costo

Lugar de presentación de propuestas y apertura de ofertas: martes 12/08/2024 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Orán ubicada en calle Belgrano N° 655 hasta 09:00 horas, y de apertura el mismo día a horas 09:30 en el área de Legales y Modernización ubicada en el mismo lugar.

Baltasar Lara Gros, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00010405
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100116129

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 59/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: 54 (CINCUENTA Y CUATRO) TN DE FUEL OIL TIPO IFO 60 PARA LA REPAVIMENTACIÓN PARCIAL DE RUTA PCIAL. N° 5, TRAMO KM. 0 A KM. 66

Presupuesto Oficial: \$ 43.600.000,00 (pesos: cuarenta y tres millones seiscientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-122415/2024-0.

Apertura: 09 de agosto del 2024.

Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 Salta – telefono (0387) 431-0826 y líneas rotat. – fax (0387) 432 – 1410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **08/08/2024**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013756
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116080

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/24
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4176 – MARIANO ECHAZU – LOCALIDAD DE TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-249409/2023-0 y agregados.

Destino: Escuela N° 4176 Mariano Echazu – Localidad de Tartagal – Dpto. San Martin – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 20/08/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14 horas del día trece (13) de agosto del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 - CBU N° 2850100630094203832981 - CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 1° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: telefono/fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:
contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100013749
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116069

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18.1/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple: adquisición de aparatos de telefonos - Servicios Varios - HPMI SE, según D.I. 2580/24, a la firma: OMEGA SOLUCIONES PEREZ SIROMBRA F.: renglones N° 01. Por un total de \$ 298.418,04 (pesos doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos dieciocho con 04/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios - Insumos.

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010387
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116016

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 25829/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de desmontaje de la EBS y cañería de impulsión instaladas en el Pozo N° 01 de la localidad de Tartagal.

Expte. N° 25829/24.

Destino: Loc. de Tartagal.

Fecha de contratación: 25/07/2024.

Proveedores: CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 25 de Julio de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010401

Fechas de publicación: 02/08/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100116086

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25820/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: C337–Ford Ranger 4 X4 – Compra de inyectores de alta presión.

Expte. N° 25820/24.

Destino: Orán.

Fecha de Contratación: 25/07/2024.

Proveedor: TEVEZ REPUESTOS S.A.S.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010400

Fechas de publicación: 02/08/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100116085

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 25849/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, accesorios y servicio de flete P/ Pozo El Vencido J.V. González.

Expte. N°: 25849/24.

Destino: Distrito J.V. González.

Fecha de contratación: 29/07/2024.

Proveedores: GÓMEZ ROCO & CIA SRL y CARLOS ALBERTO REYNOSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010399

Fechas de publicación: 02/08/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100116084

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 25662/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada.

Exp. N°: 25662/24.

Correspondiente al: servicio de bacheo en Valle de Lerma.

Fecha de Contratación: 29/07/2024.

Contratista: T H S.A.S.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010398

Fechas de publicación: 02/08/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100116083

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 25690/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada.

Exp. N°: 25690/24.

Correspondiente a la obra: Construcción de Pozo Profundo N° 5, Obras complementarias y cañería de nexos en la localidad de Tartagal – Dpto San Martín – Fondos Economía.

Fecha de Contratación: 31/07/2024.

Contratista: DRILLING SERVICES S.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010397
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116082

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 88/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art N° 15 Inc I).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 88/24: adquisición de circuito de respirador para ambulancia – Emergencia, según DI N° 2540/24: AGIMED SRL: renglón N° 01. Por un total de \$ 562.637,30.- (pesos quinientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y siete con 30/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar – Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010392
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116039

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 80/2024
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada Art. 15 inc i) N° 80/2024: Adquisición de flumiter – Compra Urgente, según DI N° 2560/24: ALUZ AMAFE S.A.S.: renglones N°s. 01, 02 y 03. Por un total de \$ 1.483.999, 89.- (pesos un millón cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve con 89/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010389
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116023

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 37/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 37/24: reparación de seriografo de Rayos Adulto del Hospital Publico Materno Infantil S.E., según DI N° 2354/24 a la firma: MEV-BIOINGENIERIA: renglón N° 01. Total, adjudicado \$ 680.000,00 (pesos, seiscientos ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar-Servicios no Personales.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010388
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116019

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25755/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de juntas de transición para reparación en calle Humberto Canepa y padre Rafael Aduaga B° Castañares.

Expte. N°: 25755/24.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de contratación: 15/07/2024.

Proveedor: BOIERO SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010386
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116013

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25765/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión de comandos de carrera para camiones desobstructores k 165 y k 167.

Expte. N°: 25765/24.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 15/07/2024.

Proveedor: AF INGENIERIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010385
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA POR RESOLUCIÓN N° 729/24 – REMATE DE MOTOVEHICULOS POR ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO

Día: viernes 09/08/24 a horas 10:00.

Por Resolución N° 729/24 del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Rosario de Lerma, el día 9 de agosto de 2024, a partir de horas 10:00, en el canchón Municipal de Tránsito, sita en calle Belgrano entre Av. San Martín y J. Martí (Rosario de Lerma) se rematarán 24 moto vehículos en calidad de chatarras, con la prohibición de circular. La subasta estará a cargo del Martillero Público Alfredo Joaquín Gudiño (Mat Profesional N° 057), quien cuenta con listado completo de los bienes con sus bases respectivas para ser recabado al mismo al Cel. 387-6850709. Condiciones: pago de contada entrega inmediata, más com. 10% y sellado de Rentas 1,20% todo a cargo del adquirente y en el acto del remate. Exhibición de bienes: desde el lunes 5/8 al jueves 8/8 dentro del horario de 10:00 a 13:00 hs. en el Canchón Municipal de Tránsito.

Publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00021315
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100116125

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS EXPEDIENTE N° 0090034-5005/2022-0/4

La razón social PROYECTO NORTE S.R.L., en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 189.662 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial y sub-superficial (dren horizontal) para abastecimiento del CLUB DE CAMPO LA ARBOLADA, con un volumen total anual de 0,195275 hm³, permanente para uso poblacional con combinación de fuentes a captar 8 meses de la toma El Ceibal del Río Arenales y 4 meses del Dren Registro DSRH 23, y para riego de espacios verdes de 42,86 has.(0,1 lt/seg/ha.) con un volumen total anual de 0,135163 hm³/año espacios verdes, también con combinación de fuentes a captar 8 meses de la toma El Ceibal del Río Arenales y 4 meses del Dren Registro DSRH 23, con carácter eventual (art. 143 C.A.) .

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 65, 66, 67, 118/124 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función

del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Julio de 2024.

Santamaría, JEFE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00021277
Fechas de publicación: 01/08/2024, 02/08/2024, 05/08/2024, 06/08/2024, 07/08/2024
Importe: \$ 42,735.00
OP N°: 100116007

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–16820/2019–0

Causarano María Teresa, DNI N° 10.782.753, Causarano Carlos Antonio, DNI N° 12.640.659, y otros en su carácter de titulares registrales del Catastro N° 9391, del Dpto. Gral. Güemes, Provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, que poseía el Catastro de Origen N° 155, que registra empadronadas un total de 30 has., comprensivas de 12,3000 has. de carácter permanente y 17,7000 has. de carácter eventual, pero como el catastro objeto posee menos superficie total real le asignan 12,3000 has. de carácter permanente (caudal 6,45 lt/seg.) y 17,4517 has. de carácter eventual, (caudal 9,16 lt/seg.) debiendo volver a los caudales públicos 0,2483 ha ... Ambas concesiones serán con aguas a derivar del Río Mojotoro, margen izquierda– Acequia el Bordo.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, , 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Julio de 2024.

Santamaría, JEFA PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00021240
Fechas de publicación: 31/07/2024, 01/08/2024, 02/08/2024, 05/08/2024, 06/08/2024
Importe: \$ 16,912.50
OP N°: 100115924

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–272021/2023–0

La razón social PROYECTO NORTE S.R.L., en su carácter de Titular Registral del Catastro N°



89319 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua subterránea para abastecimiento del HILTON GARDEN INN, con un volumen total anual de 0,0438 hm³ comprensivo de 12 m³/h con 10 horas de bombeos diarios, para consumo poblacional y riego de espacios verdes, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 65, 66, 67, 118/124 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Julio de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00021228

Fechas de publicación: 29/07/2024, 30/07/2024, 31/07/2024, 01/08/2024, 02/08/2024

Importe: \$ 32,505.00

OP N°: 100115891

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–10894/2024–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000100/2024 del día 19/06/2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Juramento, a la latitud del Catastro N° 4264 del Dpto. Metán, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 01 de Julio de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00021267

Fechas de publicación: 01/08/2024, 02/08/2024

Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100115987

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CRUZ, CARLOS ESTEBAN MANUEL EXPEDIENTE N° 238-70799/24 – LA MERCED

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar al CRUZ, CARLOS ESTEBAN MANUEL, DNI N° 39.537.379, lo resuelto por Resolución AMT N° 305/24, que establece lo siguiente: **“Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1°: APLICAR a CRUZ, CARLOS ESTEBAN MANUEL, DNI N° 39.537.379, titular de la Licencia de REMIS N° 57 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°: INTIMAR al Licenciatarario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. Artículo 3°: INTIMAR a CRUZ, CARLOS ESTEBAN MANUEL, DNI N° 39.537.379, titular de la Licencia de REMIS N° 57 del Municipio La Merced, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. Artículo 4°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Artículo 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 31 de Julio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010390

Fechas de publicación: 02/08/2024, 05/08/2024, 06/08/2024

Importe: \$ 23,067.00

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL PRIVADA ANFITEATRO DE LA VID EXPEDIENTE N° 0170202-461/2023-0 – CAFAYATE

La Municipalidad de Cafayate convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente al Estudio de Impacto Ambiental de la Urbanización Residencial Privada Anfiteatro de la Vid. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0170202-461/2023-0, presentado por el FIDEICOMISO LOTEADO LA BODEGA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 28 de agosto de 2024, a las 11:30 hs.

Lugar de Realización: SUM de la Plaza Michel Torino, sito en Av. Costanera esquina Buenos Aires.

Localidad: Cafayate, Dpto. Cafayate.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (programa de audiencias públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs. En la localidad de Cafayate, Dpto. Cafayate, en oficinas de la Municipalidad de Cafayate, sita en calle Nuestra Señora del Rosario N° 9 , de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 hs,

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 20 de agosto de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00021266
Fechas de publicación: 02/08/2024, 05/08/2024, 06/08/2024
Importe: \$ 9,949.50
OP N°: 100115986

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL FINCA EL DESTIERRO– EXPEDIENTE N° 0090227-264800/2023-0 – DPTO. ANTA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con

finas de agroganadería en una superficie de 4.079,36 ha netas a habilitar, y 2.871,43 ha de protección y reserva, en finca “El Destierro”, inmueble matrícula N° 18.325 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-264800/2023-0, realizada por la firma AGROPECUARIA YUCHAN SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00. El proyecto se ejecutará en dos módulos productivos, a realizarse la habilitación de 2.816,86 ha netas en la primera etapa y 1.262,50 ha netas en la segunda etapa, con 2.871,43 ha de protección y reserva, quedando supeditada la habilitación de los módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 23 de agosto de 2024, a las 11:00 horas.

Lugar de realización: Centro Integral Tolloche (casa de ferrocarriles argentinos), sito en calle principal s/n.

Localidad: Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Delegación Municipal (Sra. Noemí Montenegro), sita en calle principal s/n, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 15 de agosto de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00021244

Fechas de publicación: 31/07/2024, 01/08/2024, 02/08/2024

Importe: \$ 14,751.00

OP N°: 100115933

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 02/24

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del “CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N 02/24 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL REMSAX –SALAR DE ARIZARRO –DPTO LOS ANDES DE LA PROVINCIA DE SALTA” Expediente N° 0090296-107343-2024-0.- Se ha dispuesto la publicación del Área de Investigación objeto del concurso, en la que corresponde al Expediente Judicial N° 22.762/2016 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta .

Se informa el siguiente plazo establecidos:

Fecha de Apertura: 30 de septiembre del 2024, hasta las 10:00 horas, se recibirán las

ofertas las que deberán contener: antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta **Apertura:** 30 de septiembre del 2024 a 11 horas. Lugar a confirmar.

Consulta y venta de pliegos: del 05 de agosto 2024 al 24 de agosto 2024, de hs: 8:00 a 14:00 en la Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400)- Salta - Teléfono 0387-4310180, 0387-4221454 y administración@remsa.gob.ar.

Precio del pliego: USD 10.000 (diez mil dólares estados unidenses) El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 2-109-0947372980-5 CBU 2850109920094737298054.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171 - 4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: lunes 30 de septiembre de 2024, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400-Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00010384
Fechas de publicación: 31/07/2024, 01/08/2024, 02/08/2024
Importe: \$ 20,196.00
OP N°: 100116002



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN
OFICIAL
SALTA**

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 24149 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 1944,9 Has en zona de Uso Sustentable, 16,3 Has en zona de Uso Restringido y 38,8 Has en zona de Uso Indefinido de la Reserva de Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
24149	Don Pila	Dis. De Cobre y Oro	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013743
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116052

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23829 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 536,6 Has en zona de Uso Sustentable y 2962,7 Has en zona de Uso Restringido de la Reserva de Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
23829	Quiron VI	Dis. de Columbio y Tantalita	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013742
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116051

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22043 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 30,6 Has en zona de uso Sustentable y 40,2 Has en zona de uso Indefinido sobre la zona de reserva de Flora y Fauna Los Andes, 2770,6 en zona de uso Indefinido y 1 Has con una de las áreas incluidas en el Inventario Nacional de Glaciares a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
22043	Lola XVIII	Dis. De Cobre	La Poma

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013740
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116049

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23162 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
23162	Rosarito I	Dis. De Cobre	Rosario de Lerma

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013738
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116047

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 18687 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
18687	Amblayo Celina 2	Dis. De Uranio	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013736
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116045

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 21463 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
21463	Claudia Alba 6	Dis. De Cobre y Uranio	San Carlos

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013735

Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116043

JUZGADO DE MINAS- EXPEDIENTE N° 23173 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso restringido sobre el área de Reserva Natural de Uso Múltiple Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
23173	Claribel II	Dis. De litio y Borato	Tolar Grande

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013734
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116042

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23724 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Natural de Uso Múltiple Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
23724	Benjamin III	Borato y Litio	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013733
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116041

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 18733 – ARCHIVO Y LIBERACION

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
18733	Amblayo Celina 11	Dis. De Uranio	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013732
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116038

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 745530 ARCHIVO Y LIBERACION

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
745530	Olivia	Dis. De Oro, Plata, Cobre	Molinos

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013731
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116035

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 24169 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
24169	Lagarto	Dis. De Oro, Plata, Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013730
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116034

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 19553 – ARCHIVO Y LIBERACION

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que el área a publicar es de 2864 Has 7929 m2 de conformidad con lo informado por el Programa de Catastro Minero a fs. 92 de autos.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
19553	Puesto Orozco I	Dis. De Cobre, Uranio y Vanadio	La Poma

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013729
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116033

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 758136 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
758136	Ivana Vanesa	Puzolana	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013728
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116032

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23248 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 36,6 Has en zona de uso indefinido y 395,7 Has de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
23248	Stella I	Tierra de diatomeas	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013727
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116030

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22409 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
22409	Vittori y Bandi V	Dis de Cobre, Plata, Uranio y Vanadio	Rosario de Lerma

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013726
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116029

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23211 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
23211	La Camila	Sales Alcalinas	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013725
Fechas de publicación: 02/08/2024

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 24257 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 1980,4 Has en zona de Uso Sustentable y 19,6 Has en zona de Uso Restringido de la Reserva de Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
24257	Doña Lita	Dis. de Oro y Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013724
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116011

SUCESORIOS

En los autos caratulados: "DELGADO, ELBA MERCEDES POR SUCESORIO, EXP – 858720/24" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Elba Mercedes Delgado, DNI N° 18.569.589, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020100
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116065

En los autos caratulados: **"CAREAGA, LEONARDO POR SUCESORIO, EXP – 858958/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Leonardo Careaga, DNI N° 10.466.216, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020405
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116064

La Dra. Sapag Olga Zulema, Juez, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en lo Civil y Comercial de 1ra Instancia 1ra Nominación, Sur Metán, en los autos caratulados: **"MARIN, TIMOTEA TERESA POR SUCESORIO, EXPTE. 25162/22"**– Resuelve: ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSÉ DE METÁN, Julio de 2024.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021294
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116060

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaría Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"ALFONSO, RAMON POR SUCESORIO, EXPTE. N.º 734896/21"**: DECLARAR abierto el Juicio Sucesorio de Ramon Alfonso DNI N.º 8.533.280 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación,

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, de Julio de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013746
Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116058

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación Dra. Jacqueline San Miguel- Juez- Secretaria de la Dra. Maria Jose Araujo en los autos caratulados: **"PORTELA, ALCIRA NOEMI POR SUCESORIO -EXTEP N° 838669/23"** ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 9 de Mayo del 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020417
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116053

En los autos caratulados: **"BURGOS, GUSTAVO MARCELO POR SUCESORIO, EXP - 868020/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaria de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Gustavo Marcelo Burgos, DNI N° 20.232.015, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021058
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116022

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"REYES CASAS, FERNANDO POR SUCESORIO, EXP – 801415/23"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término 1 un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Fernando Reyes Casas DNI N° 3.991.617, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin.

SALTA, de Julio de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00021157
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116020

En los autos caratulados: **"NICOLINI, IGNACIO RAFAEL POR SUCESORIO, EXP – 861365/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ignacio Rafael Nicolini, DNI N° 8.528.889, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020958
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116017

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"REYES, ANA ISABEL POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 850904/24"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la

sucesión de la señora Ana Isabel Reyes (D.N.I. F 4.847.587), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 04 de Julio de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020477
Fechas de publicación: 01/08/2024, 02/08/2024, 05/08/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100116008

En los autos caratulados: **"MARTINEZ MARTINEZ, MOISES; TORREJON, DOLORES POR SUCESORIO, EXP – 846.353/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Moisés Martínez Martínez DNI N° 93.616.043 y de Dolores Torrejón DNI N° 93.616.078, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018573
Fechas de publicación: 01/08/2024, 02/08/2024, 05/08/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115973

REMATES JUDICIALES

POR VICTOR HUGO TORREJON – JUICIO EXPEDIENTE N° 773.032/22

Remate Judicial– Inmueble.

El día 02 de agosto de 2024, a horas 18:00, en calle España N° 955 de esta ciudad, por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Comer. 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, Secretaría de la Dra. Patricia Sánchez, en juicio "BRANDAN GUIÑEZ, SERGIO GUSTAVO C/CASASOLA, AURELIA ELISA; CASASOLA, PABLO GREGORIO – EJECUCIÓN DE HONORARIOS", EXPTE. N° 773.032/22, remataré con la base de \$ 4.076,25 ($\frac{2}{3}$ partes del valor fiscal), el 100 % de los derechos y acciones hereditarios que le corresponden a los demandados en el juicio sucesorio caratulado "Vazquez, Juana María

S/Sucesorio”, Expte. N° 709.005/17, sobre el inmueble catastro N° 60.977, Mzana. 612, Secc. O, Parc. 9, Dpto. Capital, Extensión: Fte. 10,00 mts., Fdo. 30,00 Mts., Sup. Total 300,00 m2. Límites: los dan sus títulos obrantes en autos. Ubicación: calle Carmen Salas N° 1.415, Villa Mitre. Mejoras: entrada sin verja, posee una cocina- comedor, tres dormitorios, un baño de primera y lavadero, todo con techo de loza y tejas, paredes de material cocido, piso de mosaico, patio interno con baño chico, tres habitaciones, techo de loza y chapas, pisos cerámicos. Servicios: cuenta con los servicios de luz eléctrica, gas natural, agua corriente y cloacas. Estado de ocupación: ocupada por la señora Micaela Casasola, DNI N° 37.088.968, dos hijos, una sobrina, un primo y su hijo en calidad de propietarios, no exhibe título de propiedad. Todo según Acta de constatación realizada por Oficial de Justicia. Edictos: tres días en Boletín Oficial y Diario de Circ. Comercial. Cond. de pago: 30 % del precio total, sellado DGR 1,25%, comisión de ley 10%, todo a cargo del comprador, de CONTADO y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto. a la venta del inmueble (Art. 7 de Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que adeude el inmueble serán a cargo del comprador. Deudas de impuestos municipales al 12/2023 \$ 3.077.67; Deuda Sec. Ingresos Públicos \$ 104.81. La subasta se llevará a cabo, aunque el día fuese declarado inhábil. IVA Monotributo. Informes Mart. Víctor Hugo Torrejón, teléfono (0387)155-645925.

Víctor Hugo Torrejón, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00021245

Fechas de publicación: 31/07/2024, 01/08/2024, 02/08/2024

Importe: \$ 16,731.00

OP N°: 100115934

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados “**CÓRDOBA Y ROMERO S.R.L. – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR**”, Expte. N° EXP 849.750/24, hace saber que en fecha 26 de julio de 2024 se decretó la **LA QUIEBRA DIRECTA de la sociedad CÓRDOBA Y ROMERO S.R.L., CUIT N°30-63385122-7**, con sede social inscripta en calle General Güemes N°452 y/o en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N°48, ambos de esta ciudad (ello conforme fuera denunciado por el Dr. Roberto Andrés Moya, en audiencia celebrada el 10/04/24, actuación N°11189384). Se ha fijado el **06 de agosto de 2024 a hs. 10:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR La REALIZACIÓN** de los bienes de la fallida a la finalización del ciclo lectivo del año 2024, atento a la actividad que desarrolla (explotación de un establecimiento educativo). **DEBERÁ la sindicatura proceder a la incautación** de los bienes de la sociedad ordenada en apartado C), designando como depositario judicial de los mismos al representante y/o autoridad del

establecimiento educativo, presente al momento de realizarse la medida. **La designación del enajenador se efectuará cuando se acredite la existencia de bienes realizables (art. 88 inc. 9°, LCQ).** INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). **La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).**

SECRETARÍA, 26 de Julio de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010363
Fechas de publicación: 31/07/2024, 01/08/2024, 02/08/2024, 05/08/2024, 06/08/2024
Importe: \$ 23,265.00
OP N°: 100115916

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO CONCLUSIÓN:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: **“GUERRERO, JORGE RAUL POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° 738710/21”**, hace saber que en fecha 05/07/24 se ha tenido por cumplido el acuerdo celebrado en autos, y en su mérito, se ha declarado la conclusión del concurso preventivo. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Provincia de Salta.

SALTA, de Julio de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021287
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116031

EDICTO CONCLUSIÓN:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: **“JORDAN CACERES, ANA PAULA POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° 738699/21”**, hace saber que en fecha 03/07/24 se ha tenido por cumplido el acuerdo celebrado en autos, y en su mérito, se ha declarado la conclusión del concurso preventivo. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Provincia de Salta.

SALTA, de Julio de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021286
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116026

EDICTO CONCLUSIÓN:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: **“GUERRERO GOÑI, JORGE GUSTAVO POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° 738711/21”**, hace saber que en fecha 05/07/24 se ha tenido por cumplido el acuerdo alcanzado en autos, y en su mérito, se ha declarado la conclusión del concurso preventivo. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Provincia de Salta.

SALTA, de Julio de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021285
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116025

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de 5º Nominación, a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza Interinamente a cargo de la Dra. Inés Villa Nougues, Secretaría de la Dra. Mercedes Pardo Gudiño, en los autos caratulados: **“PONCE GUERRERO, T.I. S/CONTROL DE LEGALIDAD EXPTE. N.º 811.584/23”**, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. Rocio Macarena Guerrero, DNI N° 36.042.931, a fin de hacerle conocer (por el plazo de 1 día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de la Provincia de Tucumán) la resolución de adoptabilidad judicial de T. I. P. G., a los fines que estime corresponder, haciéndole saber que la misma quedará firme y consentida en el plazo de 5 días de la última publicación continuando la causa según su estado.

SALTA, 31 de Julio de 2024.

Dra. Inés del Milagro Villa Nougues, JUEZA (I)

Recibo sin cargo: 100013759

Fechas de publicación: 02/08/2024

Sin cargo

OP N°: 100116092

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaria N° 2 sito en calle Libertad N° 533 P.B. de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que en los autos **“CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/HERRERA JAVIER FERNANDO Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA EXPTE. NRO. 31106/2019”**, cita a los herederos de Javier Fernando Herrera DNI 12423840, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía. El auto que ordena la publicación del presente edicto dispone **“Buenos Aires, 10 de julio de 2024.- IM Estése a lo informado por el RENAPER en fecha 18/06 /2024. Cítese a los presuntos herederos para que dentro del quinto día comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía, de conformidad con lo establecido por el art. 53, inc. 5° del CPCCN. Notifíquese.- Ínterin, suspéndanse los palzos. Fdo. Dr. Alberto Alemán Juez.**

Dr. Alberto Daniel Alemán, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00021280

Fechas de publicación: 02/08/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100116014

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 5, Secretaria Dra. Victoria Zannier procede a notificar que en el **EXPTE. N° 845716/24 CARATULADO: “COPA AMPUERO ANGELA DAIANA S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE”**; Salta, 17 de Abril de 2024, ordenó la publicación de edictos de los presentes autos en un diario oficial de Salta una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el objeto de suprimir el apellido paterno de Ángela Daiana Copa Ampuero para pasar a llamarse Ángela Daiana Ampuero y pudiendo formularse oposición dentro de los quince días de la última publicación (art. 70 del CC.C N). Fdo. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza; Dra. Victoria Zannier, Secretaria.

Publíquese edictos en un diario oficial de Salta por el plazo de un día por mes, en el lapso de dos meses.

SALTA, 26 de Junio de 2024.

Dra. María Victoria Zannier, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021278

Fechas de publicación: 02/08/2024, 02/09/2024

Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100116009

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza (r) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CONTRA LUNA, DANIEL ALEJANDRO POR EJECUTIVO, EXPTE. N° OC1 - 9212/23"**, CITA al demandado Luna Daniel Alejandro por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, para que en el término de diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Julio de 2024.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021261
Fechas de publicación: 01/08/2024, 02/08/2024, 05/08/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115967



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FERIGUTTI SERVICIOS MINEROS SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/06/2024, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada FERIGUTTI SERVICIOS MINEROS SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Adolfo Güemes N° 36, en la ciudad de Salta.

Socios: Claudia Marcela Ferigutti, DNI N° 20.455.908, CUIT 27-20455908-8, de nacionalidad argentina, nacido el 22/12/1969, profesión: empresaria, estado civil: divorciado, con domicilio en Adolfo Güemes N° 36, en la localidad de Salta, Salta; Piero Atilio Ferigutti, DNI N° 30726224, CUIT 20307262240, de nacionalidad argentina, nacido el 10/01/1984, profesión: empresario, estado civil: casado con Graciela Emilia Salum, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 1352, en la localidad de San Salvador, Jujuy.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, el montaje de estructuras metálicas, montajes de grúas, de maquinarias, de motores cualquiera fuera su tipo, de turbinas, de premoldeados de hormigón, o de tableros de mandos o de otros elementos para instalaciones industriales u obras de ingeniería o civiles; la elaboración de hormigón en obra o fuera de ella y en este último caso, también su transporte en proceso de elaboración; el montaje de estructuras metálicas cuando éstas sustituyan a los elementos de empleo común en la industria de la construcción (andamios, etc.); la construcción y/o fabricación de hornos con ladrillos refractarios o elementos similares; la construcción y/o fabricación de silos de hormigón o materiales similares; la extracción de materias primas para la industria de la construcción; el transporte de materiales para la industria de la construcción en vehículos propios o de empresas constructoras; instalación de depósitos y talleres de mantenimiento o reparaciones de empresas constructoras; construcción de obras de ingeniería civil no mencionadas anteriormente (incluyendo los trabajos generales de construcción para la minería y generación de energía); y toda otra actividad accesoria y secundaria relacionada a las mencionadas anteriormente. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las Autoridades Estatales o con personas físicas o jurídicas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio, permiso o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar, desarrollar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización y desenvolvimiento del objeto social..

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 (un mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (pesos un mil) cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Claudia Marcela Ferigutti suscribe 510 cuotas sociales. El Socio Piero Atilio Ferigutti suscribe 490 cuotas sociales. **Integración:** se suscribe en su totalidad, se integra el 25 % en dinero efectivo (Cert, contable) y el saldo en 2 años.

Administración: la artículo séptimo: **Administración y Representación:** la dirección,

administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. La sociedad podrá designar igual o menor número de gerentes suplentes quienes actuaran en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento del o los titulares. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: se designa como Gerente: a Claudia Marcela Ferigutti, DNI N° 20.455.908 con domicilio especial en Adolfo Güemes N° 36, en la localidad de Salta, Salta. Como Gerente: a Mario Atilio Sola Ferigutti, DNI N° 36.424.594 con domicilio especial en Adolfo Güemes N° 36, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021314

Fechas de publicación: 02/08/2024

Importe: \$ 26,631.00

OP N°: 100116116

GRUPO VELEIZAN – ESCUDERO SAS

Por Instrumento privado, de fecha 14/06/2024 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada GRUPO VELEIZAN – ESCUDERO S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Mariano Moreno N° 261, en la ciudad de J. V. González – Anta, provincia de Salta.

Socios: Emilia Escudero Ayala, DNI N° 35.306.140, CUIT 27-35306140-8, de nacionalidad argentino/a, nacido el 27/09/1990, profesión: abogada, estado civil: casado con Hector Sergio Veleizan, con domicilio en Mariano Moreno N° 261, en la localidad de J. V. Gonzalez, Anta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Inmobiliaria: servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados asimismo corresponde al objeto social la

intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. b) Desarrolladora – Inmobiliaria: la explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. Administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. El ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo –sin que esto implique limitación– adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios. La compra y venta de casas, departamentos, edificios, sean o no de propiedad horizontal, bodegas, oficinas, pisos, locales, centros comerciales, conjuntos residenciales, fincas, casa de campo, propiedades de cementerios, acciones en finca raíz, proyectos sobre planos, derechos fiduciarios y todo tipo de inmueble. Fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. c) La construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley N° 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa. d) Asesoramiento Jurídico de Profesionales: la sociedad tiene por objeto el desarrollo de la prestación de los servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia jurídica por parte de sus socios y de los demás profesionales integrantes de la misma con título y matriculación profesional habilitante al efecto, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, en todas las áreas del derecho. La actividad antes mencionada podrá ser realizada para entes públicos o privados, asociada a terceros o dando participación a estos. A tales fines, La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer todos los

actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales. e) La compraventa, el alquiler, instalación, mantenimiento, reparación, transporte y explotación, esto último, ya sea por arrendamiento o por canon, de toda clase de maquinaria, construcción, agrícola e industrial (quedando comprendidas expresamente todo tipo de furgonetas, carretillas, grúas y afines, y en general toda clase de vehículos, tanto de tracción mecánica como de remolque y de elevación), así como de piezas de recambio y accesorios, así como la realización de todos los demás actos que respecto a los expresados, tengan el carácter de accesorios, complementarios o preparatorios. Asimismo, y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todas las operaciones, actos y actividades jurídicas que no se encuentren expresamente prohibidas por las leyes o por este estatuto y que estén relacionadas con su objeto social.

Capital: \$ 500.000, dividido por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1,00 (un peso) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Emilia Escudero Ayala suscribe 500.000 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Emilia Escudero Ayala, DNI N° 35.306.140 con domicilio especial en Mariano Moreno N° 261, en la localidad de J. V. Gonzalez, Anta, Salta. Como **Administrador Suplente:** a Héctor Sergio Veleizan, DNI N° 34.606.472 con domicilio especial en Mariano Moreno N° 261, en la localidad de J. V. Gonzalez, Anta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021290

Fechas de publicación: 02/08/2024

Importe: \$ 17,671.50

OP N°: 100116061

CRM CONSULTING SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 04/03/2024, y adenda de fecha 11/07/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada CRM CONSULTING S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Bartolomé Mitre N° 1535, planta baja, oficina 3, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Santiago Rozas Garay, DNI N° 29.480.355, CUIT 20-29480355-7, de nacionalidad

argentino/a, nacido el 24/04/1982, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en Av. Federico Lacroze N° 2367, Piso 3, Depto. 3, ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; María Georgina Storniolo Pons, DNI N° 30.637.167, CUIT 27-30637167-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 04/04/1984, profesión: abogada, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Pereyra Rozas Manzana 608D, Casa 14, en la localidad de Salta Capital, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) Consultoría: prestación de servicios, asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, tributaria, comercial, financiera, técnica y contable a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras. Los servicios de asesoramiento y/o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, contable, económico y financiero, informático, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Diagnóstico organizacional, coaching empresarial, auditoría administrativa, planes de negocios, análisis de costos, gestión de financiamiento, gestión de seguros, asesoramiento en planificación administrativa y financiera, gestión para obtener beneficios para pymes, asesoramiento y acompañamiento a futuros empresarios y emprendedores. Asesoramiento integral en materia ambiental y desarrollo humano. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Asimismo, están sometidas a las leyes en vigencia que regulan las mismas; B) Prestación de Servicios: de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas y privadas, entidades oficiales, municipales, provinciales y nacionales e internacionales; C) Asesoría Jurídica: intermediación entre personas físicas y jurídicas para la resolución de conflictos judiciales o extrajudiciales, patrocinio en asuntos penales, laborales, previsionales, comerciales, administrativo, tributario y civiles. Efectuar contratos civiles, comerciales, administrativos con entidades públicas o privadas con personas físicas o jurídicas; con instituciones, organizaciones, asociaciones, fundaciones, provinciales, nacionales u organismos internacionales. Servicio y asesoramiento de compliance para empresas públicas y privadas, nacionales y extranjeras; D) Servicios: prestación de todo tipo de servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico; alquiler de maquinaria y equipo de construcción; E) Servicios de traslados especiales: comercialización de logística, traslado, montaje y mantenimiento de equipamiento e insumos químicos. Traslado de carga de mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, con medios propios de la sociedad o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero; F) Servicio de apoyo a la minería: alquiler de módulos habitacionales y oficinas; servicios relacionados con la salud humana. Traslado de toda clase de minerales en cualquier estado, sus subproductos, sus derivados y accesorios. Provisión

de bienes en la actividad minera y actividades conexas afines. Traslado especial de personal operario. Alquiler de vehículos especiales. Quedan excluidas las actividades que configuren las limitaciones establecidas por el artículo 39 de la Ley N° 27.349.

Capital: \$ 410.000, dividido por 410 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Santiago Rozas Garay suscribe 164 acciones. El socio Maria Georgina Storniolo Pons suscribe 246 acciones. **Integración:** En un 25% en dinero efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Santiago Rozas Garay, DNI N° 29.480.355 con domicilio especial en calle Bartolomé Mitre N° 1535, Planta Baja, Oficina 3, en la ciudad de Salta, provincia de Salta como **Administrador Suplente:** a Maria Georgina Storniolo Pons, DNI N° 30.637.167 con domicilio especial en Bartolome Mitre N° 1535, planta baja, oficina 3, en la localidad de Salta Capital, Provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021291

Fechas de publicación: 02/08/2024

Importe: \$ 13,447.50

OP N°: 100116054

JDP SAS

Por instrumento privado, con certificación notarial digital, de fecha 15/04/2024 se constituyó la sociedad por Acciones Simplificada denominada JDP S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Barrio Privado Los Olmos, lote 9 de la ciudad de Cerrillos–Salta.

Socios: Claudia Marcela Hernández, DNI N° 26308431 CUIL N° 23–26308431–4, de nacionalidad argentina, nacida el 14/10/1977, profesión: comerciante, estado civil casada con Jorge Antonio Di Pauli, con domicilio en lote 9, Barrio Privado Los Olmos en la localidad de Cerrillos, provincia de Salta y Jorge Antonio Di Pauli DNI N° 25.411.793 CUIT N° 20–25411793–6, de nacionalidad argentino, nacido el 08/07/1976, profesión: comerciante, estado civil casado con Claudia Marcela Hernández, con domicilio en Lote 9, Barrio Privado Los Olmos, de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: la creación, producción, intercambio, fabricación,

transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, exportación, de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Venta y Compra de soda y agua en envase descartable o retornable; aguas saborizadas y/o gaseosas y/o tónicas y/o otras bebidas relacionadas en envase descartable o retornables, bebidas sin alcohol; b) Transporte, c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software.-

Capital: \$ 450.000, dividido por 450.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1. valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción
Suscripción: el socio Claudia Marcela Hernández, suscribe 225.000 acciones El socio Jorge Antonio Di Pauli suscribe 225.000 acciones. Integración: integra el 25% en dinero en efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Jorge Antonio Di Pauli, D.N.I N° 25.411.793 con domicilio especial en lote 9 del Barrio Privado Los Olmos en la localidad de Cerrillos Salta como Administrador Suplente: a Claudia Marcela Hernández, DNI N° 26308431, con domicilio especial lote 9 del Barrio Privado Los Olmos de la localidad de Cerrillos Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/10.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021284

Fechas de publicación: 02/08/2024

Importe: \$ 6,847.50

OP N°: 100116024

NORTE COMESTIBLES Y CEREALES SRL

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 08/03/2024, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada NORTE COMESTIBLES Y CEREALES S.R.L, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Avda. San Martín N° 10, en la ciudad de Tartagal.

Socios: Nestor Luis Carreras, DNI N° 14.803.669, CUIT N° 20-14803669-2, de nacionalidad argentina, nacido el 16/07/1962, profesión: empresario, estado civil: casado con Fabrina Soledad Schmidt, con domicilio en Brigadier Gral. E. López N° 527, en la localidad de Santo Domingo, provincia de Santa Fe; Fabrina Soledad Schmidt, DNI N° 26.320.521, CUIT N° 27-26320521-4, de nacionalidad argentina, nacido el 20/07/1978, profesión: empresario, estado civil: casado con Nestor Luis Carreras, con domicilio en Brigadier Gral. E. López N° 527, en la localidad de Santo Domingo, provincia de Santa Fe

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o de forma asociada a terceros, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos en comisión o consignación, o mediante la modalidad de planes de canje, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Actividades agropecuarias, mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales y/o forestales, propios o de terceros, mediante contratos de arrendamiento rural, aparcerías agrícolas, pecuarias o cualquier otro tipo de vínculo asociativo. B) La compraventa, consignación y operaciones de canje de semillas, cereales, legumbres, oleaginosas, aceites, harinas, expeller, y otros productos y subproductos derivados de molienda. C) Acopio, acondicionamiento y transporte de cereales, oleaginosas, aceites y subproductos. D) Arrendamiento de campo para su explotación agrícola. E) Alquiler de maquinarias agrícolas, camiones, acoplados, rodados y cualquier herramienta necesaria para el desarrollo de las actividades. F) Compraventa al por mayor y menor de agroquímicos, insumos químicos y orgánicos, fertilizantes, coadyuvantes, pesticidas y productos farmacéuticos y/o veterinarios. G) Elaboración, fraccionamiento y comercialización de fitosanitarios, coadyuvantes, adherentes, corrector de PH, inoculantes, sulfato de amonio, y otros químicos relacionados, dentro del del marco de las reglamentaciones vigentes. H) Compra venta y/distribución de productos alimenticios. I) Realizar cualquier negocio de importación y exportación; pudiendo comprar, vender, depositar, consignar, dar en pago, y negociar toda clase de bienes nacionales o extranjeros, incluyendo commodities, contratos de futuros, o cualquier tipo de inversión o documentos relacionados con el objeto de la sociedad. Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante y de acuerdo a las normas que reglamentan su ejercicio.

Capital: \$ 500.000, dividido por 5.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una, con derecho a un voto por cuota social. **Suscripción:** el socio Nestor Luis Carreras suscribe 2.500 cuotas sociales. La socia Fabrina Soledad Schmidt suscribe 2.500 cuotas sociales. **Integración:** efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 3 (tres) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Los gerentes no pueden participar por cuenta propia y/o de terceros en actos que impliquen competir con la sociedad.

Administradores: se designa como Administrador Titular: a Nestor Luis Carreras, DNI N° 14.803.669 con domicilio especial en Gral. Brigadier E. Lopez N° 527, en la localidad de Santo Domingo, provincia de Santa Fe. Como Administrador Suplente: a Fabrina Soledad

Schmidt, DNI N° 26.320.521 con domicilio especial en Gral. Brigadier E. Lopez N° 527, en la localidad de Santo Domingo, provincia de Santa Fe.

Fiscalización: Prescinde del Órgano de Fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/07.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021283
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 11,814.00
OP N°: 100116021

MAC SEGURIDAD Y SERVICIOS SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/06/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada MAC SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Lavalle 46, en la ciudad de Salta.

Socios: Abel Ignacio Cornejo, DNI N° 14.708.969, CUIT 20-14708969-5, de nacionalidad argentino/a, nacido el 17/08/1961, profesión: empresario, estado civil: casado con Azucena Cornejo Zambrano, con domicilio en Av. Uruguay N° 696, en la localidad de Salta, Salta; Gabriel Fabio Vidal, DNI N° 13.844.620, CUIT 20-13844620-5, de nacionalidad argentino/a, nacido el 21/02/1960, profesión: empresario, estado civil: casado con Agustina Becker Lastra, con domicilio en Ruta Provincial N 36 Km 4, Campo Quijano en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: prestación de los servicios de administración de propiedades, reparaciones, limpieza, mantenimiento de edificios, servicios de personal para eventos, servicios de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral, como asimismo servicios de vigilancia y seguridad privada, y/o custodias de bienes y/o lugares dentro de inmuebles. A los fines del cumplimiento del objeto, está facultado a realizar toda otra operación comercial, industrial, o financiera que no se encuentre comprendida en la Ley de Entidades Financieras que contribuya a facilitar su extensión, progreso y desenvolvimiento. – Todas y cada una de las operaciones mencionadas podrá efectuarlas por cuenta propia y/o de terceros, en participación y/o comisión, tanto dentro de la República como fuera de ella. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho.

Capital: \$ 500.000 de capital dividido en 500.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables de valor nominal \$ 1. Suscripción: el socio Abel Ignacio Cornejo suscribe 475.000 acciones. El socio Gabriel Fabio Vidal suscribe 25000 acciones. Integración: en

dinero efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Se designa como Administrador Titular: a Abel Ignacio Cornejo, DNI N° 14.708.969 con domicilio especial en Av. Uruguay N° 696, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente: a Gabriel Fabio Vidal, DNI N° 13.844.620 con domicilio especial en Ruta Provincial N 36 Km 4, Campo Quijano, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021274

Fechas de publicación: 02/08/2024

Importe: \$ 10,510.50

OP N°: 100116004

AVISOS COMERCIALES

PELAO LUIS HIJOS SRL DESIGNACIÓN DE GERENTE

Se comunica, que según consta en Acta de reunión de socios N° 12 de fecha 9 de abril de 2024, los socios de PELAO LUIS HIJOS SRL, han resuelto la Modificación del Contrato Social quedando modificada la cláusula Sexta del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: "Gerentes: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, con un máximo de hasta cuatro miembros, socios o no, por tiempo indeterminado, correspondiéndole la representación legal en forma indistinta y/o alternada a cualquiera de los gerentes titulares. Los gerentes serán designados por los socios, quienes podrán designar a gerentes suplentes en caso de ausencia o impedimento de los gerentes titulares. La designación de los gerentes y del número de gerentes, así como también su remoción, será decidida por dos terceras partes del capital social con derecho a voto en las asambleas de socios. En el ejercicio de la administración el Gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar viene de otros, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y/o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, y efectuar toda clase de operaciones con los bancos y/o cualquier entidad financiera nacional, provincial, municipal o privada del país o del exterior, operando con sus casas centrales o cualquiera de sus sucursales, y en consecuencia solicitar préstamos, créditos, descuentos con garantías personales o reales, con los plazos, intereses, formas de pagos, y demás

condiciones que establezcan de acuerdo a sus cartas orgánicas y/o resoluciones o reglamentaciones, pudiendo abrir cuentas bancarias, librar sobre ellas, hacerlo en descubierto, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, endosar, negociar toda clase de letras,. Pagares, vales, giros, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas y demás papeles de comercio. Representar a la sociedad en todo acto y por cualquier trámite ante las reparticiones del Estado nacional, provincial y municipal, sean descentralizadas o no. Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los Artículos 782 y 1881 del Código Civil, que en su parte pertinente se tienen por reproducidos. Asimismo, los socios resolvieron: 1) designar como Gerentes al Sr. Isaac Martin Luis, DNI N° 33.141.589, y al Sr. Eduardo Marcelo Luis DNI N° 31.539.433 quienes aceptan el cargo, y constituyen domicilio especial en Ruta Nacional N° 34, Km 1337 (Finca San José), de la localidad de Pichanal, departamento Oran, provincia de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL –DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021316
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 13,728.00
OP N°: 100116126

AFIANZAR DESARROLLO SRL CAMBIO DE SEDE SOCIAL – DESIGNACION DE NUEVA GERENCIA

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 8 de fecha 17/03/2023 los socios resolvieron cambiar la sede social de la sociedad y designar nueva gerencia de la siguiente manera: la sede social se establece en Calle España N° 21 de esta Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Y designar las autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente: Eunsoo KIM, Pasaporte N° M69936230, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Praderas de San Lorenzo, modulo C, Departamento “5” del Condominio El Rincón, Villa San Lorenzo, Departamento Capital, Pcia. De Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL –DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021293
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116059

GRUPO BB SRL – RENOVACIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 16 de julio de 2016 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 2 años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente: Gustavo Daniel Betzel, DNI 17.204.400, CUIT/CUIL: quien acepta el cargo y

establece el domicilio especial en Calle Belgrano N° 839, Depto. Capital, Ciudad de Salta Capital, Pcia. Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021292
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116056

NORTE TRASLADOS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENCIA

Mediante Acta de Reunión Socios de fecha 16/10/2023, los socios resolvieron renovar autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Sandro Alan Gervino, DNI: 34.225.704, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Av. Excombatientes de Malvinas N° 3889 de la Ciudad de Salta, en la Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021289
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116044

ARGENSEG SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 2, de fecha 12 de abril de 2024, los socios resolvieron designar las autoridades por período indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: Socio Gerente: Ciro Darío Esper Obeid, D.N.I. N° 22.043.826, CUIT N°: 20-22.043.826-1 y Socia Gerente: Andrea Rosana Gasparotto, D.N.I. N° 25.642.442, C.U.I.T. N° 27-25.642.442-3, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Alberdi N° 68, Tartagal, Dpto. San Martín de la Pcia. de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021288
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116037

GDB COMUNICACIONES SRL – MODIFICACION DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión Nro 125 Asamblea de fecha 29/05/2024 los Socios aprobaron: ampliar el objeto social y cambio de sede social y reformar el estatuto de la misma. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° Tercera del contrato social de la siguiente manera: *TERCERA. OBJETO: la sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero: A) La prestación del servicio de alquiler de vehículos automotores o motovehículos en general con o sin chofer, propios o de terceros y de todo tipo de servicio de transporte terrestre de pasajeros; B) La compra, venta, permuta, consignación, alquiler, importación y/o exportación de vehículos automotores y motovehículos en general, sus insumos y/o partes integrantes; C) contratar representaciones, agencias y/o franquicias tanto nacionales como internacionales del tipo Rent a car.* En cuanto a la sede social se fija en Mitre 72 – El Bordo – Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL –DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021282
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116018

SOL DE LA PUNA SRL– INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA GERENCIA

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 26/04/2024 las Socias resolvieron designar y renovar las autoridades por el período de 2 (dos) años, quedando establecido de la siguiente manera: Inscripción de nuevo Gerente: Sandra Maribel Flores, D.N.I. N° 26.099.765, CUIT N° 27-26099765-9, quien acepto el cargo y estableció el domicilio especial en calle 25 de Mayo s/N°, Localidad de Tolar Grande, Dpto. de Los Andes, Provincia de Salta; Renovación del cargo de Gerente Titular: Nilda Jesica Cruz, DNI N° 39.399.807, CUIT N° 27-39399807-0, quien acepto el cargo y estableció el domicilio especial en Av. Belgrano s/N°, Localidad de Tolar Grande, Dpto. de Los Andes, Provincia de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021281
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116015

INFERNAL GAUCHOS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea de fecha 26 de febrero de 2024, los socios resolvieron renovar las autoridades del Directorio por el período de 3 años, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: el Sr. Pérez Saicha Agustín Alfredo DNI 36.802.592, constituye domicilio especial en Pje. Castellani N° 89 – Villa San Lorenzo, Salta, y comunica la aceptación del nombramiento del cargo, Vicepresidente: el Sr. Pérez Saicha José Ignacio DNI 36.802.591, constituye domicilio especial en la calle Luis Mansilla N° 660 – Villa San Lorenzo, Salta, y comunica la aceptación al cargo, y Director Suplente: la Srta. Carminatti Rosario DNI 44.661.177, constituye domicilio especial en B° Juan Pablo II Block 13 Dpto. 8 Piso 1, ciudad de Salta, y comunica la aceptación al cargo.

Soriano, ASESORA LEGAL–DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021279
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116012



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACIÓN SALTEÑA DE BIBLIOTECAS POPULARES – FE.SA.BI.P

La Comisión Directiva de la Federación Salteña de Bibliotecas Populares, en uso de las facultades conferidas en marco del Estatuto de la misma, hace llamamiento a la celebración de **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**. La se llevará a cabo el día **SÁBADO 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2024**, a horas 10 a.m, en la sede de la Biblioteca Popular Macacha Guemes, cito en Avenida 16 de Septiembre N° 242, Villa San Antonio, Ciudad de Salta. Durante la cual se tratará el siguiente,

Orden del Día:

1. Elección de Autoridades.
2. Rediscusión del monto de Cuota Social.

Elisea Evangelina Sarapura, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00021298
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100116074

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL SALTA RESOLUCIÓN DE COMISION DIRECTIVA

VISTO

La situación económica nacional y provincial que lleva a la suba de precios y/o costos de las prestaciones médicas en general y por lo tanto la actualización la facturación del INSTITUTO DE SALTA por gastos de coseguro se realiza en forma mensual.

Y CONSIDERANDO

Que el sistema de coseguro por su carácter solidario requiere mantener la calidad y cantidad de las prestaciones que se reconoce y por los nuevos beneficios que se agregaron, resulta necesario realizar una actualización de la cuota mensual que aportan los afiliados al Sistema de Coseguro de ATSA, por lo tanto se aplica un 5% de aumento a la cuota vigente.

Por lo tanto la Comisión Directiva de ATSA – FILIAL SALTA

RESUELVE

Art. 1º) Fijar a partir del 1º de agosto del 2.024 la Cuota de Coseguro en el monto de \$ 38.300.00

Art. 2º) Fijar la cuota de coseguro para el familiar adherente \$ 52.500.00

Para monotributista y particulares \$ 71.000.00 por persona

Para el sector de jubilados fijar una cuota de \$ 33.600.00 para el afiliado jubilado, con un

adicional de \$ 4.500.00 por conyuge y/o hijos.

Art. 3°) Publicar por un día en el Boletín Oficial la presente Resolución.
SALTA, 29 de Julio del 2024.

Santiago Sandoval, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00021297
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,607.00
OP N°: 100116073

FE DE ERRATAS

DE LA EDICION N° 21.758 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2024

AVISOS COMERCIALES
FE DE ERRATAS / SECCION COMERCIAL – CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD
CANNABIS SALTA SAS

O.P. N° 100115786.

Páginas 51 a 52

Donde Dice:

“(…) Por instrumento privado de fecha 23 de octubre de 2023 y adenda de fecha 12/04/2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CANNABIS SALTA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Coronel Aroaz N° 231, localidad de Cerrillos, provincia de Salta. (...)”.

Debe Decir:

“(…) Por instrumento privado de fecha 23 de octubre de 2023 y **adendas de fecha 20/03/2024 y 12/04/2024** se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CANNABIS SALTA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Coronel Aroaz N° 231, localidad de Cerrillos, provincia de Salta. (...)”.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN–DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021295
Fechas de publicación: 02/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116066

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL
Saldo anual acumulado \$ 20.878.214,90

Edición N° 21.763
Salta, viernes 2 de agosto de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Recaudación del día: 1/8/2024	\$ 166.039,50
Total recaudado a la fecha	\$ 21.044.254,40

Fechas de publicación: 02/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116137

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



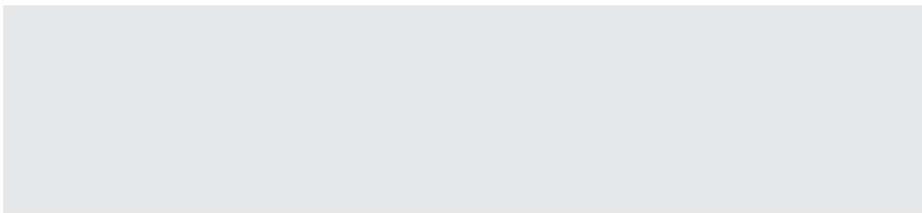
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar